



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2002

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase, a través de la Dirección de Policía Municipal, que en las góndolas de los comercios donde se comercialice Lavandina, la colocación de un cartel informativo que contenga la siguiente leyenda:

¡Atención!

NO MEZCLAR CON DETERGENTE

Es peligroso para su salud

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase, a través de la Dirección de Policía Municipal que en las góndolas de los comercios donde se comercialice detergente, la colocación de un cartel informativo que contenga la siguiente leyenda:

¡Atención!

NO MEZCLAR CON LAVANDINA

Es peligroso para su salud

ARTICULO 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de los Sesenta (60) días después de promulgada la misma.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 4º.- Infórmese, a través de la Dirección de Policía Municipal a todos los comercios, de la puesta en vigencia de la presente Ordenanza, dejando constancia por medio de una planilla fechada, numerada y firmada, la notificación a dichos comercios.

ARTICULO 5º.- La Dirección de Policía Municipal estará a cargo de controlar el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º.- Impóngase la sanción establecida en el Código de Faltas, Título X, Faltas a la Autoridad Municipal, Artículo 272: "El que omitiere dar cumplimiento en tiempo y forma a las órdenes, intimaciones o emplazamientos dispuestos por la autoridad competente debidamente notificadas, será sancionado con la multa de 50 a 500 pesos", en los casos en que los comercios no dieran cumplimiento a lo expresado en esta Ordenanza.

ARTICULO 7º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintiún Días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Dos.

ORDENANZA N° 3613/02
EXPTE. N° 166-P-02.

FDO.: Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
Arq. JUAN PABLO MILLAN
SECRETARIO PARLAMENTARIO.